

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 2021 00467 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
DEMANDADOS	JAIME ENRIQUE VANEGAS ESCORCIA
ASUNTO	NO ACCEDE A EMBARGO

El apoderado demandante solicita medida de embargo del 50% de la mesada pensional que percibe el demandado, JAIME ENRIQUE VANEGAS ESCORCIA en CREMIL. No obstante, observa esta Dependencia judicial que ello no resulta procedente, en tanto el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse a la demandada con las prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en este sentido, no se decreta la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

31b25570c7125ca3a2b2200222f8db0aa7977fba4e3f1b7a8363db80e8825ee4

Documento generado en 29/06/2021 09:50:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>